

Tabla de Equivalencias CAB



Aplicación de Tabla de Equivalencias CAB

Estructura del sistema por grado



COLOMBIA



PERÚ

	COLOMBIA	PERÚ
Preescolar	Transición de la Educación Preescolar - Ciclo I (Grado Obligatorio)	1° Ciclo Inicial 2° Ciclo Inicial
1	1er. Grado de Educación Básica Primaria - Ciclo II	1er. Grado de Educación Primaria
2	2º Grado de Educación Básica Primaria - Ciclo II	2º Grado de Educación Primaria
3	3er. Grado de Educación Básica Primaria - Ciclo II	3er. Grado de Educación Primaria
4	4º Grado de Educación Básica Primaria - Ciclo II	4º Grado de Educación Primaria
5	5º Grado de Educación Básica Primaria - Ciclo II	5º Grado de Educación Primaria
6	6º Grado de Educación Básica Secundaria - Ciclo III	6º Grado de Educación Primaria
7	7º Grado de Educación Básica Secundaria - Ciclo III	1er. Grado de Educación Secundaria
8	8º Grado de Educación Básica Secundaria - Ciclo III	2º Grado de Educación Secundaria
9	9º Grado de Educación Básica Secundaria - Ciclo III	3er. Grado de Educación Secundaria
10	10º Grado de Educación Media - Ciclo IV	4º Grado de Educación Secundaria
11	11º Grado de Educación Media - Ciclo IV	5º Grado de Educación Secundaria
12	_____ (No Aplica)	_____
Certificado de Egreso	DIPLOMA DE BACHILLER	CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA



COLOMBIA

Inicial

3 años Pre- Jardín

4 años Jardín

5 años – Grado obligatorio Transición

Primaria

6 años

Secundaria

11 años

Media

16 años



PERÚ

Inicial

0 a 5 años Educación Inicial

Primaria

6 a 11 años Educación primaria

Secundaria

12 a 16 años Educación Secundaria

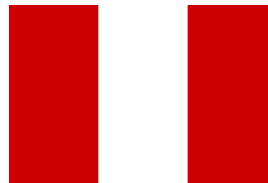


COLOMBIA

De acuerdo con este decreto y para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico (Mínimo aprobatorio)
- Desempeño Bajo (Reprueba)

Las escalas pueden ser expresadas como establezca el establecimiento educativo, ya sea numérica (sin importar el rango de números), nominales (con letras), nombres, colores, símbolos, entre otras, siempre y cuando guarden relación con los cuatro niveles de desempeño y en el que se denote claramente cuál es rango mínimo de aprobación.



PERÚ

EDUCACIÓN INICIAL

En educación inicial la valoración de los desempeños es cualitativa; todos los estudiantes son promovidos sin excepción. No hay repitencia en el nivel.

EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Promoción al grado superior.

- Los estudiantes de primer grado son promovidos al grado superior en forma automática.
- 2°, 3° y 4° : Obtener “A” en Comunicación y Matemática y “B” en todas las demás áreas o talleres. Los estudiantes de las instituciones educativas bilingües para ser promovidos con “A” en Comunicación deben tener como mínimo en la Lengua Materna “A” y en la Segunda Lengua “A”.
- 5° y 6° “A” en las competencias Comunicación, Matemática, Ciencia y Tecnología y Personal Social y “B” en todas las demás áreas o talleres. Los estudiantes de las instituciones educativas bilingües para poder ser promovidos con “A” en Comunicación deben tener como mínimo “A” en Lengua Materna y “A” en la Segunda Lengua.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

A partir del año escolar 2019 se aplica gradualmente la escala calificación literal y descriptiva: AD, A, B, C. En 2019 se aplica al 1° grado. En 2019, de 2° a 5°, se aplica la escala de calificación vigesimal de 0 a 20 con la nota mínima aprobatoria de 11.

Promoción:

- En 1° como mínimo “B” en las áreas y talleres con una “C” en una de ellas.
- De 2° a 5° como nota mínima de 11 en cada una de las áreas o talleres. Se promueve el estudiante que como máximo tiene un área con calificativo menor a 11.



COLOMBIA

Existen dos calendarios escolares:

Calendario A: febrero a noviembre.

Calendario B: septiembre a junio

Fin: Cuarta semana de noviembre

La duración del año escolar en general es de 40 semanas lectivas y 5 semanas para desarrollo institucional. El trabajo que desarrollan los docentes y directivos docentes en las 5 semanas de desarrollo institucional comprende: i) Evaluación o ajustes del Plan Educativo Institucional; ii) elaboración y seguimiento al plan de estudio. Estos temas son de autonomía de cada Establecimiento Educativo. Los estudiantes durante este tiempo tienen receso escolar.

- Para Preescolar, la duración es 20 horas semanales - 800 horas anuales.

- Para Educación Básica Primaria la duración es de 25 horas semanales: no inferior a 1000 horas anuales.

- Para Educación Básica Secundaria y Media es de 30 horas semanales; no inferior a 1200 horas anuales.

En los tres niveles la institución educativa cuenta con autonomía para la determinación de los horarios y la jornada escolar.

Vacaciones

El receso estudiantil consta de doce (12) semanas anuales distribuidas en dos períodos según el calendario escolar establecido por la entidad territorial.

- Para Calendario A: Un receso entre dos y tres semanas entre junio y julio, y entre siete y ocho semanas en los meses de diciembre y enero.

- Para Calendario B: cuatro semanas de mediados de diciembre a mediados de enero, y siete semanas en los meses de julio y agosto.

- De forma obligatoria se debe otorgar una semana de receso en el mes de octubre, en la semana inmediatamente anterior al día feriado que se conmemora el Día de la Raza.



PERÚ

Calendario

El año escolar en el Perú comienza durante la primera quincena de marzo y termina entre el 20 y 31 de diciembre. La Institución

Educativa tiene vacaciones anuales durante los meses de enero y febrero. Cuenta con un período de vacaciones escolares de medio año, quince días durante días finales de julio y comienzo de agosto. Debido a su autonomía institucional, es facultad de la institución educativa determinar si organiza el año escolar en períodos trimestrales o bimestrales. En educación inicial se desarrollan 900 horas lectivas durante el año escolar, en educación primaria 1,100 horas y en educación secundaria 1,200. El número de horas lectivas es el mínimo de horas pedagógicas que se programan durante el año.



COLOMBIA

Certificados

Son expedidos por las instituciones educativas legalmente constituidas y se otorgan a los estudiantes que hayan cursado y aprobado un grado de la educación preescolar, básica y/o media, excepto el grado undécimo. Estos certificados enuncian el nombre del estudiante, su documento de identidad, el grado certificado y el año en que se cursó, así como enunciar las áreas curriculares cursadas con su respectiva nota final. De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, donde se establece la obligación para cada establecimiento educativo de realizar una equivalencia de su sistema de evaluación (y calificación) con la escala de valoración nacional, todos los certificados de estudios que certifiquen la aprobación de un grado a un estudiante, deben expresar claramente el desempeño alcanzado por el estudiante en cada área del conocimiento, así como la expresión de que el estudiante aprobó el grado y fue promovido al siguiente.

Titulación

El título es un reconocimiento a la formación que lleva a cabo un estudiante en cada uno de los niveles de la educación formal en Colombia. Estos títulos se hacen constar en un Diploma. Es posible encontrar estudiantes con diplomas que reconozcan el haber cursado y aprobado la educación básica primaria (dado en grado Quinto) o la educación básica secundaria (otorgado al finalizar el grado noveno), los cuales se otorgan si la institución educativa, en virtud de su autonomía, así lo dispone. Finalmente, el título de bachiller, que también consta en un Diploma debe entregarse cuando el estudiante finaliza de manera exitosa la educación básica y media. Ese título puede ser de dos tipos: el primero es el Bachiller Académico, el cual corresponde a una modalidad educativa de carácter integral, compuesto por las áreas básicas de conocimiento y algunas optativas; el segundo es el Bachiller Técnico, el cual se otorga cuando el estudiante cursa, además de las áreas obligatorias, una modalidad de carácter técnico, según el programa ofertado por la institución educativa.



PERÚ

Certificados y Titulaciones

El certificado de estudios reconoce los logros de aprendizaje del estudiante. Se expide de acuerdo con los calificativos que aparecen en las actas oficiales de cada grado de estudios. Al culminar satisfactoriamente la Educación Básica, la institución educativa otorga el certificado de estudios global comprendiendo los cinco grados de la educación secundaria. Su denominación es Certificado Oficial de Estudios de Educación Básica con denominación de la modalidad y el nivel educativo. El formato lleva una numeración (Serie en letra y número) que lo hace único; es impreso por el Ministerio de Educación. Puede expedirse al finalizar el grado.

La certificación de estudios la realiza la Institución Educativa directamente, la supervisión de la emisión de este está a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local, órgano descentralizado de los Gobiernos Regionales, ejercen su competencia debido a su autonomía de gestión escolar y en atención a la normativa específica emitida por el Ministerio de Educación. El contacto normativo es la Dirección General de Educación Básica Regular para la modalidad de Educación Básica Regular, la Dirección de Educación Básica Alternativa para la Educación Básica Alternativa y la Dirección de Educación Básica Especial para los estudiantes de Educación Básica Especial.



COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional:

Página web: www.mineduccion.gov.co

Establecimientos Educativos en Colombia:
<http://www.mineduccion.gov.co/buscandocolegio/>

Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES:
www.mineduccion.gov.co/snies

Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior -
SPADIES: www.mineduccion.gov.co/spadies

ICFES (Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior):
<http://www.icfes.gov.co/>



PERÚ

Ministerio de Educación

Página web: <https://www.gob.pe/minedu>

Twitter: @MineduPeru

Dirección: Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima - 15021 Perú

Teléfonos: (01) 615-5800